OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 08 de junio del año 2011.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 567/I.M., Art. 4°), para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/11, convocado para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS D ELA CIUDAD", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha licitación, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas: S.I.P., MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ y MARIA ANA CONSTRUCCIONES. -

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí todas las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- S.I.P.: 1) Formulario de Presentación de Oferta (no está de acuerdo al modelo establecido en el PBC 12.1 de la Sección IV) 2) Oferta Económica 3) Planilla de Computo y Presupuesto 4) NO HA PRESENTADO Planilla de Análisis de Costo Unitario por Rubro 5) NO HA PRESENTADO Cronograma de Avance de Obras 6) Nota de Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obra 7) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 8) Declaración

Jurada de Menores R. N° 941/10 9) Declaración Jurada de no incurrir en contratos anteriores 10) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta 11) Información de Oferente 12) Declaración Jurada Decreto N° 1607, Art. 5 13) Curriculum Vitae 14) Constancia SIPE 15) Cedula del Propietario o Representante Legal 16) RUC 17) Certificado de Cumplimiento Tributario 18) Constitución de Sociedad 19) Poder del Representante 20) Experiencia General en Obras 21) Experiencia Especifica en Construcción 22) Capacidad en Materia de Personal 23) Facturación Anual Media en Construcción 24) Capacidad Financiera 25) Referencia Bancaria 26) Certificado de Cuenta Bancaria 27) Autorización para verificar la Autenticidad de la Información 28) Constancia de cumplimiento de contratos anteriores 29) Autorización para pedir Informe Financiero 30) Capacidad en Materia de Equipos 31) NO HA PRESENTADO Patente Profesional 32) Patente Comercial 33) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social 34) Certificado de no encontrarse en Interdicción 35) Certificado de no encontrarse en Quiebra 36) Constancia de Pago IVA 37) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 38) Estados Financieros 39) PBC. –

- MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ: 1) Formulario de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Planilla de Computo y Presupuesto 4) Planilla de Análisis de Costo Unitario por Rubro 5) Cronograma de Avance de Obras 6) Nota de Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obra 7) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 8) Declaración Jurada de Menores R. N° 941/10 9) Declaración Jurada de no incurrir en contratos anteriores 10) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta 11) Información de Oferente 12) Declaración Jurada Decreto N° 1607, Art. 5 13) Curriculum Vitae 14) Constancia SIPE 15) Cedula del Propietario o Representante Legal 16) RUC 17) Certificado de Cumplimiento Tributario 18) Constitución de Sociedad 19) Poder del Representante 20) Experiencia General en Obras 21) Experiencia Especifica en Construcción 22) Capacidad en Materia de Personal 23) Facturación Anual Media en Construcción 24) Capacidad Financiera 25) Referencia Bancaria 26) Certificado de Cuenta Bancaria 27) Autorización para verificar la Autenticidad de la Información 28) Constancia de cumplimiento de contratos anteriores 29) Autorización para pedir Informe Financiero 30) Capacidad en Materia de Equipos 31) Patente Profesional 32) Patente Comercial 33) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social 34) Certificado de no encontrarse en Interdicción 35) Certificado de no encontrarse en Quiebra 36) Constancia de Pago IVA 37) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 38) Estados Financieros 39) PBC. –
- MARIA ANA CONSTRUCCIONES: 1) Formulario de Presentación de Oferta 2) Oferta Económica 3) Planilla de Computo y Presupuesto 4) Planilla de Análisis de Costo Unitario por Rubro 5) Cronograma de Avance de Obras 6) Nota de Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obra 7) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 8) Declaración Jurada de Menores R. N° 941/10 9) Declaración Jurada de no incurrir en contratos anteriores 10) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta 11) Información de Oferente 12) Declaración Jurada Decreto N° 1607, Art. 5 13) Curriculum Vitae 14) Constancia SIPE 15) Cedula del Propietario o Representante Legal 16) RUC 17) Certificado de Cumplimiento Tributario 18) Constitución de Sociedad 19) Poder del Representante 20) Experiencia General en Obras 21) Experiencia Especifica en Construcción 22) Capacidad en Materia de Personal 23) Facturación Anual Media en Construcción 24) Capacidad Financiera 25) Referencia Bancaria 26) Certificado de Cuenta Bancaria 27) Autorización para verificar la Autenticidad de la Información 28) Constancia de cumplimiento de contratos anteriores 29) Autorización para pedir Informe Financiero 30) Capacidad en Materia de Equipos 31) Patente Profesional 32) Patente Comercial 33) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (no está inscripto) 34) Certificado de no encontrarse en Interdicción 35) Certificado de no encontrarse en Quiebra 36) Constancia de Pago IVA 37) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 38) Estados Financieros 39) PBC. –

Seguidamente se ha procedido a la valuación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

S.I.P.

Lote 1	Gs. 84.411.239.-
Lote 2	Gs. 38.127.158.-
Lote 3	Gs. 50.161.275.-
Lote 4	Gs. 105.495.344.-
Lote 5	Gs. 175.451.489.-
Lote 6	Gs. 171.967.156.-
Lote 7	Gs. (no cotiza).-
Lote 8	Gs. (no cotiza).-
Lote 9	Gs. 88.394.621.-
Lote 10	Gs. 38.098.377.-
Lote 11	Gs. (no cotiza).-

S. Denis P

Lote 12	Gs. 80.157.781.-
Lote 13	Gs. 87.634.084.-
Lote 14	Gs. 121.363.017.-
Lote 15	Gs. 137.014.323.-
Lote 16	Gs. 111.551.854.-
Lote 17	Gs. 233.289.415.-
Lote 18	Gs. 133.996.549.-
Lote 19	Gs. 324.841.428.-

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ

Lote 1 ✓	**Gs. 75.657.200.-**
Lote 2 ✓	**Gs. 32.393.920.-**
Lote 3 ✓	**Gs. 41.416.647.-**
Lote 4 ✓	**Gs. 87.115.780.-**
Lote 5	Gs. 242.520.000.-
Lote 6 ✓	**Gs. 139.620.000.-**
Lote 7	Gs. 90.095.000.-
Lote 8	Gs. 72.032.000.-
Lote 9 ✓	**Gs. 72.794.800.-**
Lote 10 ✓	**Gs. 30.709.800.-**
Lote 11 ✓	**Gs. 49.740.000.-**
Lote 12 ✓	**Gs. 66.342.008.-**
Lote 13 ✓	**Gs. 70.999.750.-**
Lote 14	Gs. 133.640.000.-
Lote 15 ✓	**Gs. 113.144.900.-**
Lote 16 ✓	**Gs. 111.223.281.-**
Lote 17	Gs. 201.350.000.-
Lote 18 ✓	**Gs. 110.350.080.-**
Lote 19 ✓	**Gs. 240.296.000.-**

MARIA ANA CONSTRUCCIONES

Lote 1	Gs. 78.948.000.-
Lote 2	Gs. 35.828.320.-
Lote 3	Gs. 46.510.560.-
Lote 4	Gs. 93.583.260.-
Lote 5 ✓	**Gs. 164.724.000.-**
Lote 6	Gs. 151.464.000.-
Lote 7 ✓	**Gs. 89.961.000.-**
Lote 8 ✓	**Gs. 70.596.000.-**
Lote 9	Gs. 80.744.800.-
Lote 10	Gs. (no cotiza).-
Lote 11	Gs. (no cotiza).-
Lote 12	Gs. (no cotiza).-
Lote 13	Gs. 79.733.200.-
Lote 14 ✓	**Gs. 121.796.000.-**
Lote 15	Gs. 121.364.400.-
Lote 16	Gs. 136.323.300.-
Lote 17 ✓	**Gs. 200.100.000.-**
Lote 18	Gs. 118.714.080.-
Lote 19	Gs. 266.236.000.-

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional **POR LOTES**, a la empresa **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ** los Lotes **"1", "2", "3", "4", "6", "9", "10", "11", "12", "13", "15", "16", "18" y "19"**, y a la empresa **MARIA ANA CONSTRUCCIONES** los Lotes **"5", "7", "8", "14" y "17"**, por resultar las mejores ofertas económicas, ser ventajosas para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

Obs.: *conforme al acta de apertura y la constatación de los documentos la empresa S.I.P. no está de acuerdo al modelo establecido en el PBC 12.1 de la Sección IV.-*

ES NUESTRO INFORME.-

Arq. José S. Denis P.